

ACUERDO No. 023 ' ' de 2017.

27 Nov. 2017

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSDIERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominados, **Sueldo Personal de Nomina, Gastos de Representación, Prima de Navidad, Bonificación Especial de Recreación, Aportes a Salud Sector Privado, Aportes a Pensión Sector Privado, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos**, cuenta con saldo de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de Sueldo Personal de Nomina, Gastos de Representación, Prima de Navidad, Bonificación Especial de Recreación, Aportes a Salud Sector Privado, Aportes a Pensión Sector Privado, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE(\$7.701.490)** de los rubros de **Sueldo Personal de Nomina, Gastos de Representación, Prima de Navidad, Bonificación Especial de Recreación, Aportes a Salud Sector Privado, Aportes a Pensión Sector Privado, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos** a los Rubros de **Viáticos y Gastos de Viaje**.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE(\$7.701.490)** de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO No. 023 de 2017.

“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017”

210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.701.490
211000000	GASTOS DE PERSONAL	\$3.927.163
211010100	Sueldo Personal de Nomina	\$ 1.752.971
211010200	Gastos de Representación	\$ 1.062.077
211010600	Prima de Navidad	\$534.400
211010700	Bonificación Especial de Recreación	\$577.715
211030000	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	\$1.656.278
211030100	Aportes a Salud Sector Privado	\$1.439.361
211030200	Aportes a Pensión Sector Privado	\$216.917
211040000	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	\$2.118.049
211040300	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	\$1.615.282
211040600	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$502.767

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE(\$7.701.490)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

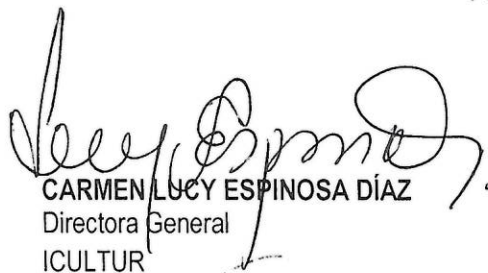
210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.701.490
212000000	GASTOS GENERALES	\$7.701.490
212020000	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$7.701.490
212020400	Viáticos y Gastos de Viajes	\$7.701.490

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **27 NOV. 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
 Directora General
 ICULTUR

Revisó: Walter Navarro Rangel
 Asesor Jurídico

sal Elaboró: S. Corpas